

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año.....	83'50 pesetas
Seis meses.....	17'50 »
Tres id.....	9 »

Número suelto 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	36 pesetas
Seis meses.....	18'50 »
Tres id.....	10 »

Pago adelantado.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

GOBIERNO CIVIL

HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIAS

Circular.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de 26 de septiembre de 1933 para la ejecución de la ley de 2 de diciembre de 1931 y Decreto de Bases de 7 de diciembre del mismo año, se declara oficialmente la existencia de la peste porcina, en el término municipal de Vadocondes, en las circunstancias siguientes:

Sitio en que radican los animales enfermos: En la zona que se declara infecta.

Zona que se declara infecta: La casa del vecino D. Luis Rios.

Zona que se declara neutra: Una faja de 300 metros todo alrededor de la anterior zona infecta, a la que no podrán tener acceso, los animales enfermos ni los sanos que sean de especie receptible.

Zona que se declara sospechosa: Todo el término municipal.

Medidas que se deberán poner en práctica: Todas las comprendidas en el capítulo XL del mencionado Reglamento de Epizootias.

Las Autoridades municipales y sanitarias, los funcionarios y demás personas interesadas, deberán cumplir y hacer cumplir lo más exactamente posible las disposiciones referentes a la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que en éstas se señalan, debiendo denunciarme a los infractores para la imposición de las sanciones reglamentarias.

Burgos 22 de septiembre de 1934.

EL GOBERNADOR,

Juan Sánchez Rivera.

Inspección Provincial Veterinaria.

A fin de informar a la Dirección general de Ganadería e Industrias Pecuarias del ganado apto en la provincia para las necesidades del Ejército, los ganaderos propietarios de potros, caballos de silla y tiro y ganado mular que deseen venderlos a las Comisiones de compra, lo comunicarán con toda urgencia a las Alcaldías respectivas, las que en un plazo de ocho días, contados desde la fecha de esta circular, enviarán a la Inspección Provincial Veterinaria relación de los ganaderos que hagan las ofertas.

Para conocimiento de los interesados, todos los Alcaldes de la provincia, deberán hacer público, mediante bando, el contenido de la presente circular.

Burgos 26 de septiembre de 1934.

EL GOBERNADOR,

Juan Sánchez Rivera.

Diputación Provincial

COMISIÓN GESTORA

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación en su sesión ordinaria celebrada el día 17 de septiembre de 1934.

Quedar enterada de un telegrama del Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas en el que, como contestación al que se le dirigió, manifiesta que se había dispuesto por el Gobierno la inmediata reposición de la guardería en el paso a nivel de Prádanos de Bureba.

Designar al Sr. Diputado gestor D. Victorino del Val, y al Ingeniero de Obras provinciales D. Eladio Martínez Mata para que representen a esta Diputación en el V Congreso Nacional de Riegos que se celebrará en Valladolid.

Quedar enterada de un oficio de la Asociación de Pintores y Escultores de Madrid participando que la misma había acordado expresar a esta Corporación su más profundo reconocimiento por la actitud ejemplar y generosa contribuyendo al esplendor del «Salón de Otoño» de este año con la aportación del magnífico cuadro del ilustre pintor don Marceliano Santamaría, titulado «El triunfo de la Santa Cruz».

Quedar enterada de un oficio suscrito por varios vecinos del pueblo de Oña felicitando a esta Corporación por el acuerdo adoptado de rogar al Ilmo. Sr. Director de Prisiones deje sin efecto el proyecto de convertir en Colonia de vagos y maleantes el artístico e histórico Monasterio de aquella villa.

Que informe el Sr. Director de Obras y Vías provinciales, y en vista del mismo dictamine la ponencia de Obras, en una instancia de don Mariano Gómez, chauffeur de la Corporación solicitando se le aumente la cuantía de las dietas que tiene asignadas por salidas fuera de la población.

Que pase a informe de la Comisión de Gobierno una instancia de la Junta directiva de la Asociación de Funcionarios provinciales de esta Corporación, solicitando se concedan quinquenios a varios empleados que no disfrutaban de ellos.

Que pase a informe del Sr. Director de Obras y Vías provinciales una instancia de Higinio García Lázaro, de Palazuelos de la Sierra, solicitando se le nombre Peón caminero de las carreteras provinciales.

Conceder autorización a la señorita María Concepción Pardo Temiño, de esta Ciudad para realizar prácticas como enfermera en el Hospital provincial.

Admitir en la Casa de Caridad a la expósita Teresa García Santamaría.

Conceder 25 días de licencia a la Srta. Luz Arija Ibáñez, oficial de 1.ª clase de las oficinas de la Corporación; 20 días a la Srta. Mercedes Pérez Cristobal, con destino en la Sección provincial de Administración Local, y un mes al Portero del Hospital provincial D. Domingo Nuño.

Quedar enterada de un oficio de D. Jesús Iglesias, y de otro de don Luis de la Fuente, dando cuenta de que con fecha 12 y 11 respectivamente habían dado por terminado el permiso que les fué concedido, de otro oficio del Sr. Director de los Establecimientos de Beneficencia participando que con fecha 15 había comenzado a hacer uso del mes de permiso que se le concedió, y de otro oficio del mismo Sr. Director en el que manifiesta que el Cabo Celador Juan Ibáñez había empezado a hacer uso del permiso que le fué concedido.

Quedar enterada de un oficio del mismo Sr. Director de los Establecimientos de Beneficencia participando que el día 10 se fugaron de la Casa de Caridad los menores Camilo García, Elisardo García, y Lorenzo Yonin, de cuyo hecho había dado cuenta al Excmo. Sr. Gobernador civil.

Quedar enterada de los partes de entrada de enfermos en el Hospital por razón de urgencia.

Quedar enterada de las manifestaciones del señor Presidente, dando cuenta que le había visitado el señor Director de la Escuela Elemental de Trabajo para indicarle que podían ir a la misma, con el fin de recibir enseñanza, los asilados de

uno y otro sexo de la Casa de Caridad que lo desearan, y facultar a la Ponencia de Beneficencia para que explore la voluntad de los asilados, y, en su vista, resuelva lo que estime oportuno sobre el particular.

Quedar enterada, con satisfacción, de las gestiones que viene realizando el Sr. Presidente en el asunto del Congreso Nacional de Riegos y Exposición que, con dicho motivo, ha de celebrarse en Valladolid del 23 al 30 del corriente mes, por virtud de cuyas gestiones se ha conseguido que concurra a la misma la mayor parte de los productores y fabricantes de la provincia.

Desestimar la petición de Inocencio Sánchez Clemente, de Pancorvo, sobre que se le nombre peón-caminero de la carretera de aquel pueblo a Altable.

Autorizar al Sr. Arquitecto provincial para que, tan pronto como se lo consientan las demás obligaciones de su cargo, se persone en el pueblo de Vallarta de Bureba con el fin de redactar el oportuno proyecto para la construcción de un edificio con destino a Escuelas Nacionales, y a calidad de que el Ayuntamiento le abone las dietas que devengue.

Aprobar el acta de recepción y la liquidación general de los acopios de piedra con destino a la conservación del firme de la carretera provincial de Salas de los Infantes al límite de la provincia.

Aprobar los proyectos de los caminos vecinales de Galarde a la carretera de Burgos a Logroño y Hacedo del Butrón a la carretera de Burgos a Bercedo.

Conceder autorización para ejecutar obras contiguas a caminos vecinales y carreteras provinciales, al Alcalde de Santa María Tajadura; Severiano Ceniceros, Antonio Muga y Mateo García, vecinos de Medina de Pomar; Nicolás García, de Villaur de Herreros; Francisco Manzanares, de Pradoluengo; D.^a Mercedes Sierra y Dionisio Cendrero, de Salas de los Infantes; Alcalde de barrio de Villimar; Conceso Pascual, de Revilla del Campo, y Félix Fernández, de Hoz de Valdivielso.

Imponer a D. Fernando Pastrana, como representante de la empresa «Electra de Burgos», la multa de 100 pesetas, por haber colocado un transformador en un terreno contiguo a la carretera provincial de Burgos a Barbadillo del Pez sin el permiso correspondiente, y que in-

grese el importe del arbitrio en la Caja provincial.

Devolver a D. Federico Martínez la fianza que tenía constituida en la Caja provincial como contratista de géneros y materiales con destino a las necesidades de los Establecimientos de Beneficencia.

Recluir en la Casa de Salud de Santa Agueda a Lucrecia López, de Fresnedo, a calidad de que por su esposo se satisfaga la cantidad de 1'50 pesetas diarias, que ingresará por mensualidades anticipadas en la Caja provincial.

Hacerse cargo de los gastos que cause en el Manicomio de Valladolid la demente Victoria Vélez, de Aranda de Duero.

Entregar a Bonifacio Gutiérrez, de Revilla Vallegera, su hijo Angel, asilado en la Casa de Caridad.

Conceder la salida de la Casa de Caridad a Juana Santamaría, residente en Villaverde Peñahorada.

Que pasen a ocupar el número que les corresponda en el turno general de admisiones en la Casa de Caridad, Francisco García, de Santa Gadea de Alfóz; Lázaro López, de Merindad de Valdeporres, y Anacleto Ortega, de Ibeas de Iuarros.

Admitir en la Casa de Caridad, sin sujeción a turno, a Gregoria Martín Cob, residente en Barcelona, a calidad de que por su hermano se ingrese previamente en la Caja provincial la cantidad de 1.000 pesetas que ofrece en su instancia.

Desestimar la reclamación formulada por D. Ignacio Muguruza, de Berberana, contra la clasificación de su cédula personal.

Rectificar la clasificación de las cédulas personales de D. Higinio Núñez, vecino de La Aguilera; don Teodomiro Rubio, de Santa María del Campo, y D. Otilio de la Hera, de Olmos de la Picaza.

Aprobar varias cuentas y facturas por servicios provinciales.

• Burgos 17 de septiembre de 1934.
—El Presidente, Manuel Ruera.—
El Secretario, Amancio Ortega.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos.

D. Jesús María Gil Ruiz, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado de primera instancia de esta ciudad y su partido;

Certifico: Que en este Juzgado penden autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguido a instancia del Procurador D. Máximo Nebreda, en nombre y representación de la Federación Burgalesa de Sin-

dicatos Agrícolas Católicos, contra D. José Peña y otros, vecinos de Los Balbases, en los cuales se ha dictado la sentencia que, copiada en su parte necesaria, es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Burgos a 3 de septiembre de 1934. Vistos por el Sr. D. Antonio de V. Tutor y de Guelbenzu, Juez de primera instancia de la misma y su partido, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos a instancia de la Federación Burgalesa de Sindicatos Agrícolas Católicos de Burgos, dirigida por el Letrado D. Amancio Blanco y representada por el Procurador D. Máximo Nebreda, contra D. José Peña Miguel, D. Jonás Castrillo Mazuelas, D. Pablo Lomas Estévez, D. Abundio Escalante Zamorano, D. Marcelino Martínez Delgado, D. Perfecto Rodríguez Grijalvo, D. Esteban Martínez Balbás, D. Heriberto Castañares Rico, don Francisco Fernández Muñoz, don Lucio Calvo Gutiérrez, D. Emilio Palacios, de Diego, D. Victoriano Bermejo Monte y D. Diógenes Grijalvo Blanco, todos mayores de edad, labradores y vecinos de Los Balbases, comparecidos en la primera parte o tramitación de este juicio, todos ellos menos D. Marcelino Martínez Delgado, D. Perfecto Rodríguez Grijalvo y D. Emilio Palacios de Diego, que fueron declarados en rebeldía, y los otros comparecieron representados por el Procurador D. Guzmán Pisón y dirigidos por el Letrado D. Luis García Lozano, y en esta segunda parte del pleito han sido todos declarados en rebeldía, y

Resultando, etc.

Considerando, etc.

Fallo: Que teniendo al demandante por desistido de su demanda en cuanto afecta al demandado fallecido D. Valentín Santamaría Tapia, y desestimando las excepciones de falta de personalidad, debo condenar y condeno a los demandados D. Marcelino Martínez Delgado, D. Perfecto Rodríguez Grijalvo, don Emilio Palacios de Diego, D. José Peña Miguel, D. Jonás Castrillo Mazuelas, D. Pablo López Estévez, D. Abundio Escalante Zamorano, D. Esteban Martínez Balbás, D. Heriberto Castañares Rico, don Francisco Fernández Muñoz, D. Luciano Calvo Gutiérrez, D. Victoriano Bermejo Monte y D. Diógenes Grijalvo Blanco, a que solidariamente abonen al actor, Federa-

ción Burgalesa de Sindicatos Agrícolas Católicos, la cantidad de 8.327'29 pesetas por principal, más los intereses de dicha suma a razón del cinco y medio por 100 anual desde 15 de octubre de 1932 hasta su completo pago, reservando a los demandados los derechos que puedan corresponderles para repetir total o parcialmente contra el Sindicato Agrícola de Los Balbases o contra los demás socios actuales o que lo fueron de tal Sindicato al otorgarse el contrato debatido, y debo de absolver y absuelvo a ambas partes litigantes de las demás pretensiones deducidas de contrario, con expresa condenación de las costas causadas a la parte demandada; y por la rebeldía de la misma notifíquesele esta sentencia en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, a no ser que por la parte actora se solicite la notificación personal. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio de V. Tutor.—Rubricado.

Publicación.—Leida, dictada y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe, en la audiencia pública del día de su fecha. Doy fe. En Burgos a 3 de septiembre de 1934.—Ante mí, Jesús Gil.—Rubricado.

Concuerda con su original a que me remito. Y para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados, pongo el presente en Burgos a 22 de septiembre de 1934.—El Secretario judicial, Jesús María Gil Ruiz..

D. Antonio de V. Tutor y de Guelbenzu, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador D. Máximo Nebreda, en nombre y representación de la Federación Burgalesa de Sindicatos Agrícolas Católicos, contra D. Lesmes María Esteban, y en sus méritos he acordado sacar a segunda subasta, por término de veinte días y con el 25 por 100 de rebaja, las fincas embargadas que se relacionan en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 177, correspondiente al día 2 de agosto del corriente año, y con las mismas condiciones que en aquel BOLETIN se expresan, habiéndose señalado el día 23 de octubre, a las once.

Dado en Burgos a 22 de septiem-

bre de 1934.—Antonio de V. Tutor.
—El Secretario, Jesús María Gil Ruiz.

D. Antonio de Vicente Tutor y de Guelbenzu, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza a Leonardo Martínez García, cuyas circunstancias personales se ignoran, desconociéndose las demás, como asimismo su actual paradero, siendo su último domicilio en Burgos, para que en el término de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta requisitoria en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado de instrucción de Burgos, para constituirse en prisión, que le está acordada en causa número 131, de 1934, por el delito de hurto, por no ser habido ni comparecer al ser citado por el BOLETIN OFICIAL y *Gaceta de Madrid*, en el término señalado, para responder de los cargos que contra el mismo aparecen en mencionada causa, notificándole el auto de procesamiento y prisión dictada contra el mismo, previniéndole que, de no verificarlo, se le declarará rebelde y le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Al mismo tiempo, encargo a las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan con el mayor celo y actividad a la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo a mi disposición, con las debidas seguridades, en la prisión provincial de este partido.

Dado en Burgos a 22 de septiembre de 1934.—Antonio de V. Tutor.
—El Secretario judicial, Jesús Gil.

Briviesca.

D. Manuel Lastres Martínez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Por el presente hago saber: Que por mandato de la Superioridad, dictado en la pieza separada de responsabilidad civil, dimanante de la causa seguida en este Juzgado con el número 44 de 1933, sobre lesiones, contra Dionisia Gómez Alcalde, se sacan a la venta en pública subasta las fincas sitas en el término y jurisdicción de Solduengo siguientes:

Finca urbana.

La mitad de un edificio en la calle de la Redonda, señalado con el número 98, que linda derecha entrando Manuel Carranza Arnáiz e izquierda

quiera calle, tasada en 1.000 pesetas.

Fincas rústicas.

Una heredad en el término de Las Eras de Abajo, de 18 celemines, linda N. y E. Petra Moneo, S. y O. Marcelino Gómez, en 500.

Otra en término de Trigueros, de una fanega, linda N. Ibona Moneo, S. Victoriano Hermosilla, E. Vicente Espinosa y O. arroyo, en 200.

Otra en el término del Sipero, de una fanega, linda al N. Paulino Moneo, S. Hilario Carranza, E. valladar y O. arroyo, en 300.

Otra al término de Peyaldino, de una fanega de cabida, que linda por el N. Tomás Castrillo, S. Julio Gómez, E. Vicente Espinosa y O. valladar, en 200.

Otra en el término de Sanjuán vacío, de una fanega, linda al norte Maximino Ortiz y S. Julio Gómez, en 100.

Otra al término de Sanquirce, de seis celemines, linda al N. camino, S. Hilarión Alonso, E. Simón Alonso y O. Julia Soto, en 200.

Otra al término de Manzanillo, de seis celemines, linda al N. Simón Pancorvo, S. Dionisio Gómez, este Simón Pancorvo y O. camino, en 100.

Otra en Senderillo, de seis celemines, linda al N. camino, S. Conde y E. y O. Petra Gómez, en 100.

Otra en Ojadas, de tres celemines, linda al N. y S. camino y oeste Petra Alonso, en 200.

Otra en Telén, de seis celemines, linda al N. Estanislao Gómez, S. Manuel Senderos y O. valladar, en 200.

Otra en Fuenteñuelo, de una fanega, con la sexta parte de viña, linda al N. Julio Gómez, S. camino, E. Mariano Gómez y O. Ricardo Villalain, en 500.

Otra en Rejumelo, de seis celemines, linda al N. camino, S. conchejo y E. Manuel Arnáiz, en 200.

Otra en Telén, de tres celemines, linda al N. camino, S. Catalina Alcalde y O. Felipe Gómez, en 200.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de las fincas, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; no existen títulos de propiedad y la subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, a las once de la ma-

ñana del día 19 de octubre próximo.

Dado en Briviesca a 20 de septiembre de 1934.—Manuel Lastres.
—El Secretario, Abdón Núñez.

Villarcayo.

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de esta villa y su partido, D. Justo Martín Conde, en providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento de cartaorden de la Audiencia Provincial de Burgos, dimanante de sumario, número 71 de 1932, seguido en este Juzgado por el delito de tenencia ilícita de armas, contra la procesada Matilde Hernández Jiménez, se notifica a ésta por medio de la presente, que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en atención a ignorarse el actual paradero de la misma, que por dicha Superioridad y con fecha 5 de mayo próximo pasado, se dictó auto, cuya parte dispositiva dice:

«Se declaran aplicables a la procesada Matilde Hernández Jiménez los beneficios de la ley de Amnistía de 24 de abril último, y en su virtud se declara extinguida su responsabilidad criminal en todos sus efectos, con la sola excepción de la civil proveniente del delito. Se deja sin efecto el auto de 22 de septiembre de 1932, por el que se dejó en suspenso la ejecución de la pena por el plazo de tres años, y para conocimiento de la interesada, notifíquesele esta resolución.»

Y para que sirva de notificación a dicha procesada, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Villarcayo a 21 de septiembre de 1934.—El Secretario.—P. S., Agustín Sáez.

EDICTO

D. Severo Gutiérrez Moral, teniente del Regimiento de Infantería, número 30 y Juez Instructor del expediente que por falta a concentración para su destino a cuerpo se ha instruido al recluta de dicho regimiento Adrián Ruiz Manzanos, por el presente edicto hace saber:

Que al mentado individuo, que es hijo de Jerónimo y de Micaela, natural de Quintanilla Montecabezas, Merindad de Cuesta Urria, provincia de Burgos, de 33 años de edad, domiciliado últimamente en Buenos Aires (República Argentina) y de quien se desconoce en la actualidad su paradero, le han sido

aplicados los beneficios de indulto regulados por los Decretos de 14 y 25 de abril de 1931, según tenía solicitado por instancia promovida ante el Consulado de España en Buenos Aires.

Dichos beneficios, otorgados por la Autoridad judicial de la sexta división, según auto de la misma, obrante en el expediente que se menciona, se hacen públicos por el presente para conocimiento del interesado, publicándose a tal fin en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia de naturaleza del susodicho individuo.

Dado en Burgos a 22 de septiembre de 1934. — El Teniente Juez instructor, Severo Gutiérrez.

Anuncios Oficiales

Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo.

Por el Procurador D. José Ramón de Echevarrieta, a nombre de don Vicente Puente Gómez, vecino de Santa María del Campo, se ha iniciado e interpuesto ante este Tribunal recurso contencioso administrativo, contra el acuerdo del Ayuntamiento de Santa María del Campo, que fué notificado al interesado en 3 de agosto, por el que no se acepta «la fianza personal y subsidiaria de D. Manuel Ladrón Valdviello por no considerarle bastante, por su condición personal para responder de las resultas del ex-Recaudador Sr. Puente, y que se requiera a dicho ex-Recaudador, para que en el plazo de veinticuatro horas, ofrezca fianza en metálico, efectos públicos o bienes inmuebles con garantía hipotecaria, cuyos gastos correrán de su cuenta, y cuya escritura pública y presentación en el Registro de la Propiedad habrá de efectuarse en el plazo de veinticuatro horas a la fecha en que por la Corporación municipal fuesen declarados bastantes los bienes ofrecidos, cuya relación habrá de presentar al Ayuntamiento dentro del plazo de veinticuatro horas primeramente señaladas.»

Lo que se publica por medio de este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Burgos 21 de septiembre de 1934.
—Antonio María de Mena.

Por el Letrado D. Manuel Tena Ibarra, en nombre y representación de D. Fernando Remacha Alda, me-

nor de edad, asistido de su padre y representante legal D. Manuel Remacha Millán, se ha interpuesto ante este Tribunal recurso contencioso - administrativo contra el

acuerdo del Ayuntamiento de Aranda de Duero, que en sesión celebrada en el día 12 de julio último, por el que se acordó nombrar para la plaza de mecanógrafo de la Sec-

ción de Secretaría, a D. Jesús Martín de la Fuente.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés

directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Burgos 21 de septiembre de 1934.
=Antonio Maria de Mena.

SERVICIO DE HIGIENE PECUARIA

PROVINCIA DE BURGOS

Mes de agosto de 1934.

Estado demostrativo de las enfermedades parasitarias e infecto-contagiosas que han atacado a los animales domésticos de esta provincia, durante el mes expresado.

MUNICIPIOS	ENFERMEDADES	ESPECIE	Enfermos anteriores.	Invasiones.	Curados.	Muertos o sacrificados.	Quedan enfermos
Belbimbre.....	Viruela.....	Ovina.....	92	95	120	21	46
Mahamud.....	Idem.....	Idem.....	"	80	29	1	50
Mazuelo de Muñó.....	Idem.....	Idem.....	"	186	33	"	153
Santa María del Campo.....	Idem.....	Idem.....	78	223	292	9	"
Valles de Palenzuela.....	Idem.....	Idem.....	"	142	"	6	136
Merindad de Montija.....	Mal rojo.....	Porcina.....	"	4	"	2	2
Villafranca Montes de Oca.....	Carbunco sintomático.....	Bovina.....	"	5	"	5	"
Valle de Mena.....	Idem.....	Idem.....	"	1	"	1	"
Merindad de Montija.....	Idem.....	Idem.....	"	2	"	2	"
Rábanos.....	Carbunco bacteridiano.....	Idem.....	"	13	"	13	"
Espinosa de los Monteros.....	Perin. ^a exudativa contagiosa.....	Idem.....	"	1	"	1	"
TOTALES.....			170	752	474	61	387

Burgos 10 de septiembre de 1934.—El Inspector provincial Veterinario accidental, Manuel Gonzalo.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BURGOS

Carreteras.—Conservación y Reparación.

Terminadas las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 8 al 13 de la carretera de tercer orden de Espinosa de los Monteros al Puerto de Bustavernales, ejecutadas por el contratista Don Joaquín García Hernando,

Se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que los Alcaldes de los términos municipales donde radican éstas obras, certifiquen si existen o no reclamaciones contra el citado contratista de dichas obras por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deuda de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo, entendiéndose que estas certificaciones se refieren a reclamaciones formuladas ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas, debiendo remitir la certificación los Alcaldes respectivos a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, en el plazo de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de este anuncio, transcurrido el cual sin enviar-

las, se entenderá que no hay reclamación alguna.

Burgos 20 de septiembre de 1934.
=El Ingeniero Jefe, Rafael Zumárraga.

Alcaldía de Peral de Arlanza.

Formado y aprobado por la Comisión correspondiente el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año natural de 1935, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, para que los vecinos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que consideren justas, transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá ninguna de las que pudieran presentarse.

Peral de Arlanza 17 de septiembre de 1934.—El Alcalde-Presidente, Albano Prieto.

Alcaldía de Albillos.

Para que las Comisiones de evaluación y repartimiento puedan proceder a la formación del repartimiento general de utilidades en sus dos partes real y personal, según previene el Estatuto municipal, fecha 8 de marzo de 1924, es necesario que en término de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presenten vecinos y forasteros de este distrito relaciones jura-

das de utilidades de las rentas y demás productos que obtengan de su capital enclavado en este término municipal.

Igual declaración darán todos los vecinos con casa abierta de las utilidades que obtengan por los conceptos enumerados en dicho Estatuto; pasado dicho plazo sin que se hayan presentado las relaciones juradas, se entenderá que renuncian a hacerlo y que se conforman con las que les asignen las comisiones de evaluación, sin perjuicio de exigirles la indemnización preceptuada en la ordenanza municipal.

Albillos 18 de septiembre de 1934.
=El Alcalde, Cecilio González.

Igual anuncio hace el Alcalde de Peñaranda de Duero.

Alcaldía de Hacinas.

Se halla vacante la plaza de Depositario de los fondos de este municipio, con el haber anual del 2 por 100 de las cantidades que el Ayuntamiento le encomiende para su recaudación.

Los aspirantes, que serán vecinos de esta localidad, presentarán sus instancias en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de ocho días, contados desde el en que tenga lugar la inserción del

presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, debidamente reintegradas, y el Ayuntamiento se reserva el derecho de exigir ciertas condiciones que garanticen el buen desempeño de dicho cargo si lo creyera conveniente.

Hacinas 16 de septiembre de 1934.—El Alcalde, Tomás Terrazas.

ANUNCIOS PARTICULARES

F. URRACA OCULISTA

DEL HOSPITAL DE BARRANTES
Consulta particular: De 11 a 2 y de 4 a 6
Gratis a los pobres

Lain-Calvo, 18, 1.º Teléfono 220
11

JOSE CARAZO CALLEJA

DEL INSTITUTO RUBIO
Partos y enfermedades de la mujer

DIATERMIA
Consulta: De 11 a 12 y de 2 ½ a 5
Calera, 13, 3.º—Teléfono 229
8-8

El dueño de un cachorro perdiguero, extraviado, puede recogerlo, Hospital del Rey, Domiciano González, casa del Sr. Cameno.